



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015)

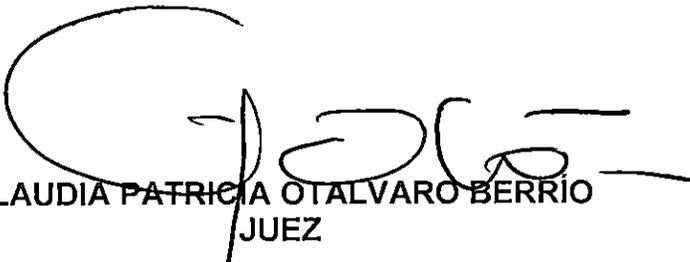
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	AMADO DE JESÚS HIGUITA USUGA
DEMANDADO	CASUR
RADICADO	05001-33-33-005- 2008 – 00358- 00
AUTO	AUTORIZA EXPEDICIÓN DE PRIMERA COPIA

Mediante memorial visible a folio 119 del expediente el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Despacho se expida, a su costa, i) copia auténtica que presta merito ejecutivo de la sentencia proferida, ii) constancia de ejecutoria iii) y certificación de su calidad de apoderado del accionante.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. esta Judicatura accede a las peticiones realizadas por el abogado de la parte actora, por ser ello procedente, y en consecuencia ordena expedir por secretaría, **Primera Copia auténtica de la sentencia proferida dentro del proceso en primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de ejecutoria y de prestar mérito ejecutivo.** Así mismo, certificar la calidad del abogado Mauricio Ortiz Santacruz como apoderado de la parte accionante.

Se autoriza al señor Henry Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No.15.570.509, para que bajo la responsabilidad del apoderado judicial solicitante, retiren las copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO N° 17  
el auto anterior.

Medellín, 09 FEB 2015. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaria